

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

159**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 2.012 de 2008, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 26 de marzo de 2010.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 2.012 de 2008, promovidos a instancias de don Manuel Pardeiro Polo, y en su representación el procurador de los tribunales don Félix Guadalupe Martín y asistido de la letrada doña Marta Requena Pascual, contra don José María Pardeiro Rodríguez o sus desconocidos herederos (don José María Antonio Benjamín y don Leandro Baldomero Pardeiro Gutiérrez), declarados en rebeldía; sobre acción reivindicatoria; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Félix Guadalupe Martín, en nombre de don Manuel Pardeiro Polo (heredero de don Facundo Pardeiro Yáñez), contra don José María Pardeiro Rodríguez o sus desconocidos herederos, tal que don José María Antonio Benjamín y don Leandro Baldomero Pardeiro Gutiérrez, debo declarar y declaro a don Facundo Pardeiro Yáñez, como propietario de los bienes expresados en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, y condeno a los demandados a que entreguen a este, o bien a sus herederos, la posesión de los mismos, realizándose el correspondiente cambio de titularidad. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Benjamín Leandro Baldomero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 9 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(02/4.391/10)